



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

7-2026
Año L
30 de enero de 2026

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RECTORÍA

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA. Acuerdos de la sesión n.º 154	2
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-114-2026. Escuela de Lenguas Modernas. Actividad de investigación C6707: III Congreso Internacional de Literatura y Estudios Góticos. Declaratoria de interés institucional	3
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-117-2026. Escuela de Física. XVII Simposio Internacional sobre Aeronomía Ecuatorial (ISEA 17). Declaratoria de interés institucional	3

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

ACUERDOS FIRMES DE LA SESIÓN N.º 154

De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Rectoría comunica los acuerdos firmes tomados en la sesión n.º 154, celebrada el 2 de abril de 2025.

1. Aprobar el acta de la sesión n.º 151, de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 17 de mayo de 2023.
2. Aprobar el acta de la sesión n.º 152, de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 12 de junio de 2024.
3. Aprobar el acta de la sesión n.º 153, de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 6 de noviembre de 2024.
4. Aprobar la reforma a los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales.
5. Votar la propuesta de reforma para la inclusión de un inciso c) al artículo 41 y la reforma al artículo 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en la próxima sesión de la Asamblea Colegiada Representativa, al no haberse alcanzado el 75 % requerido para realizar la votación de forma inmediata.

Asimismo, se remiten los acuerdos alcanzados en la sesión n.º 154 continuación realizada el 30 de abril de 2025.

1. Rechazar la inclusión de un inciso c) al artículo 41 y la reforma al artículo 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que en caso de impedimento que implique inhibición o recusación del rector o de la rectora, el Consejo Universitario resuelva sobre este y de ser confirmado designe a una de las vicerrectoras o a uno de los vicerrectores para que conozca y resuelva exclusivamente ese asunto concreto.

Dra. Jessie Reyes Carmona
Secretaria Académica de Rectoría

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-114-2026

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Escuela de Lenguas Modernas presenta la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad de investigación C6707: III Congreso Internacional de Literatura y Estudios Góticos.

TERCERO. Que la Escuela de Lenguas Modernas, considerando que la actividad se encuentra inscrita en la Vicerrectoría de Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VI-7460-2025.

CUARTO. Que la Escuela de Lenguas Modernas, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 2025-28 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 1-2026, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad de investigación C6707: III Congreso Internacional de Literatura y Estudios Góticos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El objetivo del III Congreso Internacional de Literatura y Estudios Góticos es generar un espacio académico que reúna estudiosos y especialistas nacionales e internacionales en literatura y estudios góticos, dentro del cual podrán intercambiar conocimiento variado y tendencias más recientes.

SEGUNDO. La Universidad de Costa Rica se beneficiará ampliamente con la realización de este congreso, pues fortalecerá su papel como institución líder en investigación humanística y en la promoción de espacios académicos especializados.

TERCERO. El impacto para la población estudiantil será especialmente significativo, tomando en cuenta que durante el primer semestre de 2026 se impartirán los cursos:

1. Seminario de diversos autores: Literatura gótica (El poder de la oscuridad) del Programa de Maestría en Literatura Inglesa.
2. Literatura de Misterio y Suspenso del programa de Bachillerato en Inglés.

CUARTO. El estudiantado de estos cursos podrá participar en el congreso como asistentes, ponentes o moderadores, enriqueciendo su formación con acceso directo a especialistas internacionales y a las discusiones más recientes del campo. Estos espacios de articulación entre docencia, investigación y acción social se alinean con los objetivos académicos de la Escuela de Lenguas Modernas y con las políticas institucionales de fortalecer competencias investigativas y promover experiencias formativas de alto nivel.

QUINTO. El III Congreso Internacional de Literatura y Estudios Góticos se realizará los días 8 al 10 de diciembre de 2026 y se llevará a cabo en la Facultad de Letras.

PORTANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la actividad de investigación C6707: III Congreso Internacional de Literatura y Estudios Góticos.
2. La declaratoria de interés institucional rige del 08 al 10 de diciembre de 2026.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Lenguas Modernas.
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-117-2026

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Escuela de Física presenta la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad XVII Simposio Internacional sobre Aeronomía Ecuatorial (ISEA 17).

TERCERO. Que la Escuela de Física, considerando que la actividad cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para continuar con el trámite de declaratoria de interés institucional.

CUARTO. Que la Escuela de Física, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 2026-1 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 1-2026, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad XVII Simposio Internacional sobre Aeronomía Ecuatorial (ISEA 17).

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El objetivo del XVII Simposio Internacional sobre Aeronomía Ecuatorial (ISEA 17) es promover el intercambio de conocimiento científico de vanguardia sobre la física de la atmósfera terrestre en la región ecuatorial, reuniendo a la comunidad científica internacional para presentar hallazgos recientes sobre el acoplamiento entre la atmósfera neutra, la ionosfera y la magnetosfera.

SEGUNDO. La actividad está dirigida a la comunidad científica global, con un enfoque particular de beneficio para la comunidad docente de la Escuela de Física. Se les brinda acceso directo a discusiones de frontera en física atmosférica, a personas investigadoras del Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI) y del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA), así como a estudiantes de grado y posgrado de la UCR: especialmente en física, meteorología e ingeniería, quienes tendrán la oportunidad única de interactuar con expertos

mundiales, exponer sus trabajos y explorar oportunidades de estudios superiores o colaboración, también a la comunidad científica nacional, vinculada a la ciencia y tecnología espacial en Costa Rica.

TERCERO. Los temas por tratar (clima espacial, afectación a telecomunicaciones y GNSS) son de interés nacional y global. La participación activa de la UCR, asegura la transferencia de este conocimiento al país.

CUARTO. El XVII Simposio Internacional sobre Aeronomía Ecuatorial (ISEA 17), se realizará los días 9 al 13 de febrero de 2026 y se llevará a cabo en la Sede Regional de Guanacaste.

PORTANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la actividad XVII Simposio Internacional sobre Aeronomía Ecuatorial (ISEA 17).
2. La declaratoria de interés institucional rige del 09 al 13 de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Física.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

Nota del editor: *Los documentos publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".